

Artículo 17 Ter. Según Decreto
Número 101-97 del Congreso de
la República de Guatemala

a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

**b) Programación y
reprogramación de jornales.**



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100308

Página: 1 de 1
Fecha: 05/07/2024
Hora: 10:07:00
R00818445.rpt

Usuario: EDENYLSO R

Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Fecha	Expediente	Descripción	Monto(Q)	Total(Q)
-------	------------	-------------	----------	----------

FILTROS (Fecha Transaccion >= 01/06/2024 Y Fecha Transaccion <= 30/06/2024 Y Region del Gasto = JORNAALES)

c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajos u otros similares.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

FECHA DEL REPORTE: 04/07/2024

NO.	BENEFICIO SALARIAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	BASE LEGAL
1	BONIFICACIÓN INCENTIVO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Ley 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala artículo 1)
2	BONO 14							Decreto 42-92 el Congreso de la República de Guatemala
3	AGUINALDO							Artículo 102 J de la Constitución Política de la República de Guatemala
4	BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL							Acuerdo Municipal Acta número CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS de fecha 12 de Julio de dos mil veintidós

**d) Programaciones de
arrendamiento de
edificios.**

HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a 17:00 horas
TELÉFONO: 7873-1333
DIRECTOR: EDENYLSÓN ROSALES SARAVIA
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: JOSÉ ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRÍA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JULIO 2024
CORRESPONDE AL MES DE: JUNIO 2024

NUMERAL 19 - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

No.	TIPO	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ARRENDADO	MOTIVOS DEL ARRENDAMIENTO	DATOS GENERALES DEL ARRENDATARIO (NOMBRE Y NIT)	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO Q Mensual	PLAZO DEL CONTRATO	STATUS DEL CONTRATO
1	Inmueble	Oficinas	Oficina de la Policía Municipal, 7ma. Calle 3-05 "A", Casco Urbano, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 628165-8	Victor Manuel Coronado	4,000.00	15/01/2024 al 14/01/2028	Vigente
2	Inmueble	Oficinas/Atención	Oficinas Administrativas, atención y recreación de los abuelitos de la tercera edad en 3ra. Avenida 3-15, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 628165-8	Lilian Edith Azurdia Estrada	12,000.00	15/01/2024 al 14/01/2028	Vigente
3	Inmueble	Oficinas/Atención	Oficinas de la Dirección Municipal de Cultura, ubicadas en la 3a. Avenida 4-13, Calle 3-01, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 628165-8	Christópar Dorlen Garzaro Coronado	16,040.00	02/02/2024 al 02/02/2028	Vigente
4	Inmueble	Terreno	Programa Nacional de Escuela Taller, convenio de cooperación con MINTRAB. 3a. Avenida 4-01, Casco Urbano, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 628165-8	Edna Judith Cáceres Montiel de Azurdia	2,800.00	15/08/2024 al 14/1/2028	Vigente

e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.



Oficio No. 159-2024
Ref. Correlativo No. 2793
Ref. Secretaría Municipal

San Lucas Sacatepéquez, 5 de julio de 2024

Señor

José Antonio Castellán Echeverría

Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Presente

Estimado señor Castellán:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

En respuesta al oficio No. 062-2024, de fecha 2 de julio de 2024, en relación a la literal e) del **Artículo 17 Ter. (Adicionado por el artículo 9 del Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República) Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República**, del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por medio del cual solicita brindar la Información relacionada a

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

Me permito informarle que, en el mes de junio del presente año, se suscribieron los siguientes convenios:

NO.	FECHA	APROBACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD	INSTITUCIÓN	NO. DE CONVENIO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	25/06/2024		Giovanni Estuardo Coradón García, Comandante Primer Jefe y Presidente del Directorio Nacional del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala	Yener Haroldo Plaza Natareno (Actúa como Representante Legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez)	BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA	Adenda II al Convenio	Unificar esfuerzos que coadyuven a la mejora y atención de los vecinos del municipio de San Lucas Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez a través de la contratación de 4 personas bajo el renglón 189 para que presten servicios técnicos a la 31 Cía de Bomberos Voluntarios	
2	03/06/2024	Punto 7°. Acta No. 55-2024 de fecha 09/07/2024 Ordinaria	Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Yener Haroldo Plaza Natareno (Actúa como Representante Legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez)	FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	05-2024	Contribuir en el desarrollo educativo por medio de acciones en conjunto para solventar la necesidad de maestros y otros servicios de apoyo, e infraestructura educativa en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez	Q. 60,000.00
3	24/06/2024	Punto 6°. Acta No. 55-2024 de fecha 09/07/2024 Ordinaria	M.A. Virgilio Josue Cuxil Morales (actúa en su calidad de Director Departamental de Educación del Departamento de Sacatepéquez) - MINEDUC-	Yener Haroldo Plaza Natareno (Actúa como Representante Legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez)	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Adenda No. 001-2024	La sustitución de la Maestra Erika Marisol Cho de León que desempeña el puesto de Docente de Tecnología en Telesecundaria de la Aldea El Manzanillo por renuncia y con el fin de mantener la continuidad y la calidad educativa consideran proceder con prontitud la designación de una nueva docente para el reemplazo adecuado, siendo ella Nataly Gabriela Axpuaca Hernández	



Sin otro particular.

Atentamente,



Pablo Fernando Girón Calleja
Secretario Municipal

C.c. Archivo
PFGC/jace



ADENDA No. II AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. -----

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, comparecemos **NOSOTROS**: Por una parte **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta y cinco años, casado, guatemalteco, abogado y notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación (CUI) un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Credencial de Alcalde Municipal emitida por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez del Tribunal Supremo Electoral; b) Acuerdo número cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023) de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez del Tribunal Supremo Electoral y c) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024) de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), extendida por el Secretario Municipal el veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), la entidad que represento se identifica con cuentadancia número dos mil veintidós guion, trescientos guion, trescientos ocho guion, veintidós guion, cero cero uno (2022-300-308-22-001), así mismo, señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; y por otra parte, **GIOVANNI ESTUARDO CORDON GARCÍA** de cincuenta y dos años de edad, casado, Bachiller Industrial en Mecánica en General, guatemalteco, con domicilio en el Municipio de Gualán del Departamento de Zacapa, con Documento Personal de identificación (DPI) con Código Único de Identificación número dos mil trescientos treinta y siete, sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro, un mil novecientos cuatro (2337 69994 1904) extendido por al Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúa en su calidad de Comandante Primer jefe y Presidente del Directorio Nacional del **BENEMÉRITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA**, calidad que acredito con: a) fotocopia simple de nombramiento contenido en el Acuerdo número cero cero ocho punto cero siete punto dos mil veintidós (No. 008.07.2022), de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2022), extendido por el Tribunal Electoral del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala con vigencia a partir del dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Yener Haroldo Plaza Natareno



Yener Haroldo Plaza Natareno



Alcalde Municipal



al quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y con copia del Acta número cero cero siete guion, dos mil veintidós (007-2022) de fecha 15 de agosto del dos mil veintidós, ostentando la representación legal de la misma, según el artículo doce (12) del decreto número ochenta y uno guion ochenta y siete del Congreso de la República, Ley Orgánica del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, asimismo que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley, para la celebración del presente acuerdo de voluntades, por lo que otorgamos suscribir la presente **ADENDA No. II AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, de conformidad con lo siguiente:-----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con fecha cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, mediante el PUNTO TERCERO del acta número diecinueve guion dos mil veinticuatro (19-2024), del libro de actas número sesenta y uno del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, se autoriza al Licenciado YENER HAROLDO PLAZA NATARENO, para que en su calidad de Alcalde Municipal, acepte, ratifique y firme oportunamente, Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez y el Representante Legal del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, así mismo, se autoriza la contratación de cuatro (4), durante el período comprendido entre el uno de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, para que presten servicios técnicos a la entidad del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, a ser destacados en el municipio de San Lucas Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez, específicamente, en la treinta y una Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, ubicada en el kilómetro veintiocho punto cinco (km 28.5) de la Carretera Interamericana CA-1, San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez.-----

SEGUNDA: Es por ello que, con fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro suscribimos CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, el cual tiene como objeto principal, unificar esfuerzos que coadyuven a la mejora y atención de los vecinos del municipio de San Lucas Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez, a través de la contratación de cuatro (4) personas bajo el renglón ciento ochenta y nueve (189), para que presten servicios técnicos en la TREINTA Y UNA COMPAÑÍA del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala ubicada en el kilómetro veintiocho punto cinco (km 28.5) de la Carretera Interamericana CA-1, San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez y así, contribuir a la

Yener Haroldo Plaza Natareno



labor ininterrumpida que presta, socorriendo a quien lo necesite, salvaguardando vidas y proteger los bienes a través de la prevención y atención de emergencias, sean naturales o provocadas, y con ello, minimizar el impacto social y económico en el Municipio. -----

TERCERA: DE LA ADENDA No. II. De conformidad con los movimientos administrativos del recurso humano, a dos (2) de las cuatro (4) personas contratadas bajo el renglón ciento ochenta y nueve (189), para que presten servicios técnicos en la TREINTA Y UNA COMPAÑÍA del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala ubicada en el kilómetro veintiocho punto cinco (km 28.5) de la Carretera Interamericana CA-1, San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, se les ha rescindido su contrato administrativo por diversas razones. Derivado de lo anterior, es menester que la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez actualice los nombres de las personas que prestarán sus servicios técnicos en la TREINTA Y UNA COMPAÑÍA del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala ubicada en el kilómetro veintiocho punto cinco (km 28.5) de la Carretera Interamericana CA-1, San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, por lo cual **SE MODIFICA la cláusula TERCERA** del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ Y SUS MODIFICACIONES O ADENDAS, consecuentemente, queda así: -----

*"[...] **TERCERA: OBJETIVO GENERAL:** Contribuir a la labor ininterrumpida que presta la **TREINTA Y UNA COMPAÑÍA** del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, socorriendo a quien lo necesite, salvaguardando vidas y proteger los bienes, a través de la prevención y atención de emergencias, sean naturales o provocadas y con ello minimizar el impacto social y económico generado por estas calamidades, a través de la colaboración interinstitucional para que, por parte de la Municipalidad, se asigne para que presten servicios técnicos a la **TREINTA Y UNA COMPAÑÍA** del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala ubicada en el kilómetro veintiocho punto cinco (km 28.5) de la Carretera Interamericana CA-1, San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, a las siguientes personas: a) Selvin Manolo Esquequé Marroquín; b) José Daniel López Hernández; c) Emerson Alexander Quex Jiménez; d) Alma Jeanette Abal Rosales. [...]."*

CUARTA: ANEXO: Por lo que ambas partes acordamos que la presente Adenda No. II, forma parte de dicho Convenio y sus modificaciones, juntamente con el resto de documentos que soportan el expediente conformado a la presente fecha, conservando así, el resto del instrumento y sus modificaciones, plena validez y efectos jurídicos.-----

Alcalde Municipal





Alcalde Municipal







QUINTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes en las calidades con las que actuamos de forma expresa, y sin presiones ni coacciones de ningún tipo, hemos dado lectura a la presente ADENDA No. II AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, y enterados de su contenido, validez, objeto y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares, una para cada parte, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, impresas solo en su lado anverso---


YENER HAROLDO PLAZA NATARENO
Alcalde Municipal
San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez


F. 
GIOVANNI ESTUARDO CORDON GARCIA
Comandante Primer Jefe y Presidente de Directorio Nacional
BENEMÉRITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GAUATEMALA

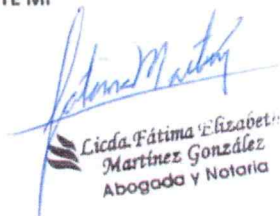
En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el veinticinco de junio del dos mil veinticuatro, Yo la Infrascrita Notaria, DOY FE: Que las firmas que anteceden, son AUTÉNTICAS, en virtud de haber sido reconocidas hoy en mi presencia por el señor YENER HAROLDO PLAZA NATARENO, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y el señor GIOVANNI ESTUARDO CORDON GARCIA, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil trescientos treinta y siete, sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro, un mil novecientos cuatro (2337 69994 1904), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Las firmas que se legalizan calzan ADENDA No. II AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, contenida en cuatro (4) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, impresas solo en su lado anverso. Los signatarios firman la presente Acta de Legalización de firmas, junto con la Notaria que la autoriza. DOY FE.--


YENER HAROLDO PLAZA NATARENO
Alcalde Municipal
San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez


F. 
GIOVANNI ESTUARDO CORDON GARCIA
Comandante Primer Jefe y Presidente de Directorio Nacional
BENEMÉRITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GAUATEMALA



ANTE MÍ


Licda. Fátima E. Martínez González
Abogada y Notaria



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

**CONVENIO NUMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (05-2024)
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ACADÉMICA ENTRE
LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el tres de junio de dos mil veinticuatro, Nosotros: **SANTOS DE JESÚS DÁVILA AGUILAR**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Magíster en Docencia Universitaria, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- mil ochocientos cuarenta espacio veintisiete mil seiscientos cuarenta espacio cero seiscientos tres (1840 27640 0603) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, ostento el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante –USAC-, lo que acredito con Acta Número cero diecinueve guion dos mil veintidós (019-2022) de la sesión de Junta Directiva del uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022) y Acta cero seis guion dos mil veintitrés (06-2023) de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario del veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023); de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones el Edificio S guion cuatro (S-4), segundo (2°) Nivel, Ciudad Universitaria, zona doce (12), Ciudad de Guatemala; y por la otra parte **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta y cinco años, casado, guatemalteco, Licenciado, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos sesenta y ocho espacio catorce mil quinientos setenta y siete espacio cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, calidad que acredito a través de los siguientes documentos: a) Credencial de





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Alcalde Municipal emitida por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez del Tribunal Supremo Electoral; b) Acuerdo número cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023) de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez del Tribunal Supremo Electoral y c) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024) de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), extendida por el Secretario Municipal el veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) en la que se me da posesión del cargo como Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas, departamento de Sacatepéquez; a quien en el curso del presente convenio se le designará como "LA MUNICIPALIDAD", documentos por los que se brinda la Declaración de Validez de Elección de la Corporación Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez y adjudicación de cargos. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones el Edificio Municipal, ubicado en sexta (6a.) Calle y cuarta (4a.) Avenida zona uno (1) del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallarnos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que la acreditación y representación que ejercitamos respectivamente, son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que suscribimos el presente Convenio Específico.

Lic. Yener Haroldo Plaza Matarena

Alcalde Municipal



[Handwritten signature]

CONSIDERANDO

- 1) Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, "...es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales...".



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



II) Que la Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución de educación superior dedicada a la formación de recursos humanos, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado.

III) Que según el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez es autónoma y a través del Gobierno Municipal, es la responsable de promover el desarrollo económico local, el desarrollo social de su comunidad, el desarrollo de capacidades y la equidad en el municipio que representa, realizar la administración de sus intereses, obtener y disponer de sus recursos patrimoniales, atendiendo los servicios públicos locales, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas, acuerdos y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes, coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado, y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda.

IV) Que las Partes firmantes del presente Convenio Específico buscan desarrollar una alianza institucional de colaboración para impulsar actividades académicas y de sensibilización social e institucional.

POR TANTO

Con base en lo considerando, precepto legal citado, convenimos en suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio Específico tiene como objeto contribuir en el desarrollo educativo por medio de acciones en conjunto para solventar la necesidad de maestros y otros servicios de apoyo, e infraestructura educativa en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1 Contribuir al desarrollo educativo del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, a través de la contratación de docentes y personal de apoyo para el funcionamiento de la Sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2.2 Proporcionar y mejorar la infraestructura de edificios educativos y otras acciones que se determinen por las partes y que sean necesarias para el buen funcionamiento educativo de la Sede de la Facultad de Humanidades en dicho Municipio.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

3.1 COMPROMISOS DE LA FAHUSAC

3.1.1 La Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Directora del Departamento de Pedagogía, es la responsable de la supervisión, organización, coordinación y evaluación del desempeño de los docentes contratados por la **MUNICIPALIDAD**, aplicando las normas y políticas educativas dadas por la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**.

3.1.2 A través de la Directora del Departamento de Pedagogía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se supervisará el mejoramiento de la infraestructura educativa, para el efecto se coordinará oportunamente con la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, para la determinación de la demanda docente en el centro educativo del municipio, así como las necesidades inmediatas que existieran con relación al tema de infraestructura.

3.1.3 La Facultad de Humanidades a través de la Universidad de San Carlos de Guatemala se compromete a que el producto profesional de los estudiantes (tesis, Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), Proyectos e investigaciones) sean realizados en la Comunidad de San Lucas Sacatepéquez, esto con el fin de garantizar que el trabajo profesional sea de beneficio para los miembros de la comunidad.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



3.2 COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

3.2.1 Al pago del siguiente personal docente:

a) 4 profesionales que devengarán un salario mensual de Q 2,500.00 cada uno, de junio a noviembre del año en curso, para un total de Q. 10,000.00 quetzales por los cuatro docentes; consecuentemente, ascendiendo a un total de Q. 60,000.00 quetzales por los cuatro docentes de junio a noviembre del año 2024.

3.2.2 La Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, será la encargada de realizar todos los pagos referentes a la contratación de los docentes, a que se refiere el presente Convenio Específico para el ciclo dos mil veinticuatro (2024), que reúna los requisitos y perfiles exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir los gastos de funcionamiento de la Sección de la Facultad de Humanidades, quedando obligadas las partes suscribientes a acatar las disposiciones de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.2.3 La Municipalidad, a través de las instancias respectivas, gestionará el uso de las instalaciones donde funcionará la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, además brindará el apoyo necesario para otros servicios que se tengan que coordinar para el uso de las instalaciones respectivas como agua, energía y basura.

3.2.4 El apoyo económico establecido en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es por el tiempo de vigencia del mismo, tomando en cuenta el beneficio que obtendrá la población del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez y las comunidades circunvecinas.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA

3.2.5 La Municipalidad, se compromete a realizar los pagos establecidos en el numeral del 3.2.1 del presente Convenio Específico.

3.2.6 El señor Alcalde Municipal, está facultado para realizar todas las gestiones pertinentes para el funcionamiento de la sección de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio Específico.

CUARTA: MANEJO DE RECURSOS APORTADOS.

El presente Convenio Específico no conlleva erogación de recursos por parte de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

QUINTA: RELACIÓN CONTRACTUAL.

Las Partes convenimos que el personal contratado para la realización conjunta de cualquier acción como consecuencia de la ejecución del presente Convenio Específico, debe continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación contractual, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala ni con la con la Municipalidad de San Lucas, Sacatepéquez.

SEXTA: COMISIÓN DE ENLACE.

Cada institución designará un funcionario para la administración y ejecución del presente Convenio Específico. Por parte de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) se designa a la Directora del Departamento de Pedagogía **Dra. María Teresa Gatica Secaída**; y por parte de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, se designa a la **Licenciada Gloria Esmeralda Gómez Maldonado**.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio Específico, cualquier discrepancia en su aplicación e interpretación buscará ser solucionado por el entendimiento directo con base en las reglas de buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto, la máxima colaboración para la solución de diferencias.

OCTAVA. PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN.

Las modificaciones que las Partes acordemos realizar al presente Convenio Específico, solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes en las que se especifique su entrada en vigor; las mismas formarán parte de este instrumento como Adenda con apego a las disposiciones legales de ambas instituciones.

NOVENA: VIGENCIA.

El presente Convenio Específico, entrará en vigencia a partir de la firma y tendrá una duración al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro (30 de noviembre de 2024).

DÉCIMA: TERMINACIÓN.

Los efectos del presente Convenio Específico pueden finalizar por:

- Por cumplimiento de plazo de vigencia;
- Caso fortuito o fuerza mayor que impida cumplir con su objeto;
- Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes;
- En forma unilateral, cuando sea necesario por convenir a los intereses de ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA. DENUNCIA.

El presente Convenio Específico podrá ser denunciado por inconformidad de las Partes o por incumplimiento de los compromisos adquiridos. Para notificar la denuncia, La Parte correspondiente, deberá indicar sus razones con seis meses de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado el presente convenio.




UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN.

En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en las calidades con que actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio Específico y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos su contenido en ocho hojas de papel simple, impresas únicamente en su anverso y con el logo de ambas instituciones, en tres ejemplares, en idioma español.

<p style="text-align: center;">Por la "FAHUSAC"</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">M.A. Santos de Jesús Davila Monzón Decano Facultad de Humanidades -USAC-</p> 	<p style="text-align: center;">Por la "MUNICIPALIDAD"</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p>  <p style="text-align: center;">Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno Alcalde Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez.</p>
--	--

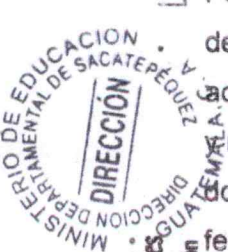


Ministerio de Educación

ADENDA NÚMERO 001-2024

AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (011-2024) DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.-----

En la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, COMPARECEMOS, por una parte **M.A. VIRGILIO JOSUE CUXIL MORALES** de treinta y ocho años edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Administración Educativa, con domicilio en Sacatepéquez, se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número mil seiscientos cincuenta y siete espacio treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis espacio cero cuatrocientos seis (1657 34256 0406), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Departamental de Educación del Departamento de Sacatepéquez, Ministerio de Educación, calidad que se acredita mediante Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos noventa y nueve guion A guion dos mil veinticuatro (3499-A-2024), de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro y acta administrativa número cero nueve guion dos mil veinticuatro de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro en el que consta la toma de posesión; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora de Ministerio de Educación para suscribir convenios, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sexta avenida norte número ochenta y de la ciudad de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez del Ministerio de Educación; y por la otra parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con domicilio en Sacatepéquez, se identifica con el Documento Personal de Identificación –PDI-, con Código Único de Identificación –CUI- número un mil ochocientos sesenta y ocho espacio catorce mil



M.A. Virgilio José Cuxil Morales
 Director Departamental de Educación
 Sacatepéquez





Ministerio de Educación

quinientos setenta y siete espacio cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez, representación que acredito con la siguiente documentación: **A)** Fotocopia simple del acuerdo emitido por el Tribunal Supremo Electoral número cero ocho guion dos mil veintitrés de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés; **B)** Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral; **C)** Certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en acta número cero cuatro guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro del libro número veintitrés de actas de sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez autorizado por la Contraloría General de Cuentas; **D)** Certificación del punto séptimo del acta número trece guion dos mil veinticuatro, del libro número sesenta y uno de actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez autorizado por la Contraloría General de Cuentas, mediante la cual faculta al alcalde para la suscripción de convenios. Señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta calle y cuarta avenida zona uno, San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez sede de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez. Que en lo sucesivo y para los efectos legales de este Convenio se encontrarán las siguientes denominaciones: El Ministerio es Ministerio de Educación, la DIEDUC es la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez y la Municipalidad es la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para para celebrar **ADENDA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** De acuerdo al Convenio



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
Lic. Yenis Mirodo Plaza Notario
Alcalde Municipal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
M.A. Virgilio José Guzmán Morales
Director Departamental de Educación
Sacatepéquez





Ministerio de Educación

Interinstitucional número cero once guion dos mil veinticuatro (011-2024) de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito entre la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Sacatepéquez y la **MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ**, se establece en la cláusula decima primera: **“MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** *Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente convenio, se hará por medio de una Adenda, con mismas formalidades y tomando en cuenta el mismo procedimiento de aprobación.”* Y con fundamento en los artículos 2, 71, 72 y 194 literales a) y f) 253 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 6, 7, 9, 35, 36 numeral 1, 53I literal b), 70, 96 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Código Municipal; Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019). **SEGUNDA: OBJETO: 1)** La presente Adenda al Convenio Interinstitucional número cero once guion dos mil veinticuatro (011-2024) de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito entre la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Sacatepéquez y la **MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ**, derivada de la solicitud presentada por el Señor Alcalde mediante oficio número quinientos nueve guion dos mil veinticuatro Ref. Dirección Municipal de la Juventud, Educación y Deporte, de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, en la expone que: (...) con el propósito de solicitar formalmente la sustitución de la maestra Erika Marisol Cho de León que desempeña el puesto de docente de Tecnología en Telesecundaria de la aldea el Manzanillo, de acuerdo con el **CONVENIO 011-2024 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.** Quien recientemente ha presentado su renuncia, y con el fin de mantener la continuidad y la calidad educativa consideramos proceder con prontitud la designación de una nueva docente para el reemplazo adecuado, siendo ella Nataly Gabriela Apxuaca Hernández.” **TERCERA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL**





Ministerio de Educación

MINISTERIO: A) La DIEDUC a través de la Coordinación Técnica Administrativa que cubre el municipio **DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ**, Departamento de Sacatepéquez, es responsable de la supervisión y evaluación del desempeño de los docentes que son contratados por la MUNICIPALIDAD, aplicando las normas y políticas educativas dadas por el MINISTERIO, así como de la coordinación y orientación de otros servicios de apoyo. B) A través de la Dirección de Planificación Educativa-DIPLAN-, supervisar el mejoramiento de la infraestructura educativa. Para efecto, la DIEDUC de SACATEPÉQUEZ coordinará oportunamente con DIPLAN para la determinación de la demanda docente en los centros educativos oficiales del municipio, así como las necesidades inmediatas que existieran con relación al tema infraestructura. C) La docente que será contratada por la MUNICIPALIDAD debe ser tomada en cuenta al momento de hacer los estudios con relación a la demanda docente que corresponda. **CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.** A) La contratación de la docente reúne los requisitos y perfiles exigidos por LA DIEDUC para abrir aquellos establecimientos educativos oficiales, en virtud que el mismo fue revisado y avalado por la Coordinadora Técnica Administrativa del distrito, según obra sello y firma de la Licenciada Rosalbina Sisimit Peren de Socop, en la primera hoja del expediente administrativo de la hoja de vida de la maestra de Educación Preprimaria Nataly Gabierela Xpuaca Hernández, en virtud, que la necesidad educativa sobrepase la capacidad de atención de los docentes existentes y requieran las necesidades del servicio, quedando obligados todos los contratados a acatar las disposiciones de LA DIEDUC y someterse a sus directrices. Además, será responsable, en coordinación con LA DIEDUC, de implementar los programas que considere necesarios para mejorar la infraestructura educativa de los edificios existentes, en el municipio de **SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ**, departamento de Sacatepéquez, B) Será la encargada de realizar todos los pagos referentes a la contratación de la docente, a que se refiere la presente adenda; no obstante, la docente contratada deberá acatar las instrucciones del Director del centro educativo al que sean asignados y del Ministerio de Educación. LA DIEDUC no efectuará ninguna



Ministerio de Educación

erogación de recursos públicos del Ministerio de Educación. **QUINTA: RELACIÓN CONTRACTUAL Y CONTRATACIONES A REALIZAR.** A) LA DIEDUC no tiene injerencia en la relación contractual de la docente, sino únicamente LA MUNICIPALIDAD. Por lo que, LA MUNICIPALIDAD realizará la contratación posterior a la firma de la presente adenda hasta el mes de diciembre o lo que dure el ciclo escolar. B) De acuerdo a lo solicitado por LA MUNICIPALIDAD, dicha entidad edilicia realizará la contratación de la siguiente docente quedando de la siguiente manera:-----

NO.	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	GRADO QUE IMPARTIRÁ (NIVEL)
1.	Nataly Gabriela Apxuaca Hernández	Telesecundaria Aldea Manzanillo	Aldea el Manzanillo.

SEXTA: VIGENCIA, La presente adenda, rige a partir de la fecha de su suscripción hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **SÉPTIMA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en las calidades con que actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos originales, uno para cada compareciente, contenidos en cinco (05) hojas de papel simple cada uno, impresos únicamente en su anverso.--

M.A. Virgilio Josue Cuxil Morales,
Director Departamental de Educación,
Departamento de Sacatepéquez



Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno
Acalde Municipal de
San Lucas Sacatepéquez, Departamento de
Sacatepéquez



**f) Programación y
reprogramación de
aportes al sector privado y
al sector externo, así como
los respectivos informes de
avance físico y financiero.**

En el presente documento se encuentra consolidada la siguiente información que correspondió al mes de **junio** de 2024:

- Detalle de Becas.
- Detalle de Transferencias a otras Entidades.



Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/06/2024 al: 30/06/2024

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
14 GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD																	
	01					COBERTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA											
		001				ESTUDIANTES DE PRIMARIA MONOLINGUE ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR											
		001				APOYO A LA EDUCACION DE ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ											
		000				SIN OBRA											
						400											
416	25-0161-0001					BECA DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	54,000.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		02				COBERTURA DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA											
		001				ESTUDIANTES DEL NIVEL PREPRIMARIO ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR											
		001				APOYO A LA EDUCACION DE ESTUDIANTES DE NIVEL PREPRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ											
		000				SIN OBRA											
						400											
416	25-0161-0001					BECA DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	25,100.00	-21,850.00	1,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		03				COBERTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA											
		001				ESTUDIANTES DEL CICLO BASICO ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR											
		001				APOYO A LA EDUCACION DE ESTUDIANTES DE NIVEL BASICO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ											
		000				SIN OBRA											
						400											
416	25-0161-0001					BECA DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	39,100.00	25,400.00	64,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		04				COBERTURA DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA											
		001				ESTUDIANTES DEL CICLO DIVERSIFICADO ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR											
		001				ESTUDIANTES DEL CICLO DIVERSIFICADO ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR											
		000				SIN OBRA											
						400											
416	25-0161-0001					BECA DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	70,270.00	180.00	70,450.00	0.00	180.00	180.00	180.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		04				COBERTURA DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA											
		001				ESTUDIANTES DEL CICLO DIVERSIFICADO ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR											
		001				ESTUDIANTES DEL CICLO DIVERSIFICADO ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR											
		000				SIN OBRA											
						400											
416	25-0161-0001					BECA DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	70,270.00	180.00	70,450.00	0.00	180.00	180.00	180.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100308

Página: Página 2 de 2
 Fecha: 05/07/2024
 Hora: 09:41:14
 R00814981.rpt

Usuario: EDENYLSO R

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/06/2024 al: 30/06/2024

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO	
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRE SUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
							0.00	180.00	180.00	180.00	180.00	180.00		70,270.00	6.00	0.00	
						001 APOYO A LA EDUCACION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL											
						DIVERSIFICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS											
						SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ											
						000 SIN OBRA											
						400											
416	22-0161-0001					BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	54,000.00	16,450.00	70,450.00	0.00	180.00	180.00	0.00	70,270.00	0.00	0.00	
						10 EDUCACIÓN SUPERIOR											
						001 ESTUDIANTES ATENDIDOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR											
						001 APOYO A LA EDUCACION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL											
						UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS											
						SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ											
						000 SIN OBRA											
						400											
416	22-0161-0001					BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	192,318.70	-20,800.00	172,318.70	0.00	0.00	0.00	0.00	172,318.70	0.00	0.00	
TOTAL :							362,518.70	0.00	362,518.70	0.00	180.00	180.00	315.00	362,203.70	0.00	0.00	

g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestarias financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.



San Lucas Sacatepéquez, 03 de mayo 2024.

**JOSE ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
PRESENTE**

Estimado señor Castellan:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para dar respuesta a lo solicitado por su persona sobre la literal g) del Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto, donde indica lo siguiente:

g). Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;

En tal sentido me permito informarle que la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, no cuenta con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted deferentemente,


**Lic. Edenyson Rosales Saravía
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL**

**h) Informes de liquidación
presupuestaria del
ejercicio fiscal anterior.**



**LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y UNO** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO DÉCIMO** del acta número **CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (03-2024)**, de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, que copiado literalmente establece:

DÉCIMO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio cero nueve – dos mil veinticuatro (09-2024), de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual presenta para su aprobación la liquidación presupuestaria con corte al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) para ser presentada a las instituciones correspondientes. **Correlativo No. 0082.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) En cumplimiento a la **Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 241, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 36, 42, 43 y 50, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Artículo 46 y 50, Decreto Número 12-2002 Artículo 35, 98 y 135 se presenta a ustedes para su conocimiento y aprobación la liquidación presupuestaria con corte de al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés para poder ser presentada a las instituciones correspondiente; la misma se integra de la siguiente manera:**

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023
(Cifras expresadas en quetzales)**

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICACION	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 71,154,914.75	Q 35,508,213.69	Q 106,663,128.44	Q 79,925,117.62
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q13,043,926.14	Q0.00	Q13,043,926.14	Q13,498,466.23
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q10,408,606.11	Q0.00	Q10,408,606.11	Q8,615,740.54
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q812,282.16	Q0.00	Q812,282.16	Q1,521,224.89
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q5,551,145.77	Q0.00	Q5,551,145.77	Q5,022,282.17
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q340,733.86	Q0.00	Q340,733.86	Q796,156.07
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q7,022,009.04	Q822,606.69	Q7,844,615.73	Q8,038,468.64
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q33,976,211.67	Q9,416,653.30	Q43,392,864.97	Q42,432,779.08
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0.00	Q25,268,953.70	Q25,268,953.70	Q0.00
CODIGO DE PROGRAMA	EGRESOS	Q 71,154,914.75	Q 35,508,213.69	Q106,663,128.44	Q 83,666,823.10
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q28,616,209.80	Q5,604,072.06	Q34,220,281.86	Q27,448,000.29
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q14,962,105.14	Q19,106,201.31	Q34,068,306.45	Q27,663,750.79
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q1,043,206.69	Q7,255,860.95	Q8,299,067.64	Q2,584,823.08
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q4,249,561.27	-Q379,666.16	Q3,869,895.11	Q3,521,903.57
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q1,447,025.15	Q1,067,592.06	Q2,514,617.21	Q2,133,245.02
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q5,565,841.46	Q2,064,353.94	Q7,630,195.40	Q6,788,034.77
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q1,586,323.38	-Q149,989.71	Q1,436,333.67	Q1,154,148.73
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q1,269,858.20	-Q9,762.97	Q1,260,095.23	Q884,597.52
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q10,070,052.84	-Q410,000.53	Q9,660,052.31	Q8,334,418.28
26	PARTICIPACIÓN EN DISCIPLINAS DE ARTE	Q796,205.52	Q2,116.67	Q798,322.19	Q734,913.79
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	Q1,392,525.30	Q1,312,436.07	Q2,704,961.37	Q2,221,887.26
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q156,000.00	Q45,000.00	Q201,000.00	Q197,100.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO			-Q	3,741,705.48

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

EGRESOS EJECUTADOS

SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO

Q 79,925,117.62

Q 83,666,823.10

-Q 3,741,705.48



NOTA:

El presente estado de liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dado como resultado al 31 de diciembre 2023, con un déficit presupuestario de tres millones setecientos cuarenta y un mil, setecientos cinco quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q. -3,741,705.48). Aporte Porcentaje Forestal INAB de Madera por la cantidad de sesenta y cuatro mil ciento tres quetzales con un centavo (Q 64,103.01). Aporte CODEDE – IVA PAZ el cual asciende a la cantidad de tres millones novecientos treinta y un mil quinientos trece quetzales con cincuenta centavos (Q 3,931,513.50).(...)" Enterado El Concejo Municipal y al ser sometido a deliberación y votación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: " En consideración el contenido del Oficio 09-2024, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (Correlativo No. 0082), mediante el cual presenta para su aprobación la liquidación presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2023 para ser presentada a las instituciones correspondientes. Considerando que la liquidación presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2023 para ser presentada a las instituciones correspondientes, en cumplimiento al Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 36, 42, 43 y 50 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 46 y 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y 35, 98 y 35 del Código Municipal, APROBAMOS la liquidación presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2023. Por lo que solicitamos al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, realizar las gestiones correspondientes para continuar con el trámite respectivo, apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal."(sic). Por lo que **CONSIDERANDO:** Que con base en lo establecido en el Artículo 35 literal f) del Código Municipal, le compete al Concejo Municipal la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del Presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas



municipales; **CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Ley 101-97 del Congreso de la República en el Artículo 36 establece que las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Posterior a esta fecha, los ingresos que se recauden se considerarán parte del nuevo ejercicio independientemente de la fecha en que se hubiese originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha, así como en su Artículo 43 en cuanto a la Liquidación Presupuestaria: Al final de cada ejercicio presupuestario las entidades a que se refiere este capítulo procederán a preparar la liquidación de su presupuesto, la cual, de acuerdo a la fecha establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala y con el contenido que se indique en el reglamento, será remitida a los organismos competentes para su consideración y aprobación; **POR TANTO:** Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, inciso a), f), 39, 40, 84 literales b) y e) y 135 del Código Municipal, 36, 42, 43 y 50 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 46 y 50 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto. Este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: I)** Tener en consideración la información presentada mediante el Oficio cero nueve – dos mil veinticuatro (09-2024), de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II)** Aprobar la Liquidación Presupuestaria con corte al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez descrita en el presente punto de Acta, presentada por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; **III)** Instruir al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que realice las gestiones pertinentes para presentar a las instituciones correspondientes lo aprobado por el Concejo Municipal; **IV)** Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firma y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los doce días del mes de enero de dos mil veinticuatro.


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL

